



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/06/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ; (A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, SWISSLAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GONZALO GUERRA REYNA (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE (A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/06/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SFA-014-2022, relativo a la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos a través de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio ICOM 21158017 de fecha 01-uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

IV.- En fecha 05-cinco de enero de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron un convenio modificatorio de “EL CONTRATO PRINCIPAL” a efecto de modificar el anexo de “EL CONTRATO PRINCIPAL”; instrumento jurídico modificatorio en lo subsecuente se denominará “EL CONVENIO MODIFICATORIO”.

V.- En fecha 04-cuatro de noviembre de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron un segundo convenio modificatorio de “EL CONTRATO PRINCIPAL” a efecto de una reducción económica del monto pactado en la cláusula QUINTA (MONTA MÁXIMO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico modificatorio en lo subsecuente se



denominará “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

VI.- De conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

VII.- Mediante oficio JEG/0116/2024 de fecha 21-veintiuno de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa de Gabinete del Gobierno de Monterrey, remitió el oficio OTM/CG/03/2024 signado por el Coordinador General del Equipo de Transición, donde solicita se realicen las gestiones y solicitudes de autorización necesarias para la ampliación de hasta el 20%-veinte por ciento del monto y del plazo, según corresponda el caso de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de continuar con los servicios.

VIII.- Mediante Oficio No. DSM/DIR/0637/2024, de fecha 28-veintiocho de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la autorización e indicaciones a quien corresponda a fin de modificar por motivo de ampliación un 10%-diez por ciento el monto de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” y ampliar la vigencia al 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

IX.- Que, mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 05-cinco de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Monterrey, autorizó entre otros puntos, a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal.

X.- Mediante oficio No. DSM/DIR/0700/2024, de fecha 13-trece de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en alcance al oficio no. DSM/DIR/0637/2024, envía a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, corrección de datos de montos de contrato ajustado y porcentaje de ampliación solicitado.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los



artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción I y II, 17, 18, 24, 29, 30, 31, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracciones I, II, XI, 44, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, tal como se desprende del documento que se adjunta como ANEXO 1 al presente instrumento jurídico.

TERCERA. – Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, y “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que las modificaciones que se realizan en el presente convenio no rebasan, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“**LAS PARTES**” aceptan que el presente Tercer Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en modificar la vigencia precisada en la Cláusula **SEXTA (VIGENCIA)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de ampliar con el objeto de que finalice el 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERA. – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

“**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula **SEGUNDA** del “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” realizando una ampliación de \$6,357,000.00 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) al monto máximo establecido en la Cláusula **SEGUNDA** del “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 150 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto mínimo, para que no sea inferior al cuarenta por ciento de la cantidad establecida como monto máximo quedando de la manera siguiente:



“CUARTA”. –MONTO MÍNIMO Se establece como presupuesto mínimo para los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Municipio de Monterrey, la cantidad de \$27,970,800.00 (sesenta y nueve millones novecientos veintisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al valor agregado.

“QUINTA”. –MONTO MÁXIMO

Se establece como presupuesto máximo para los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Municipio de Monterrey, la cantidad de \$69,927,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos veintisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al valor agregado.

CUARTA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene con **“EL MUNICIPIO”** en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula **OCTAVA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** por el incremento económico y vigencia pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

QUINTA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Tercer Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, y **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, y **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Tercer Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 27-veintisiete de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SFA-014-2022

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GONZALO GUERRA REYNA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SWISSLAB, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/06/2021, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA; POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/06/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL SWISSLAB, S.A. DE C.V., EN FECHA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.